

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL**, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que separa el Escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de Chile en los Escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática (BOLETÍN N° 3.221-02).

=====

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de presentaros su segundo informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

- 1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: artículos 1º y 3º.
- 2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: 1 y 2.
- 3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: no hay.
- 4.- Indicaciones rechazadas: ninguna.
- 5.- Indicaciones retiradas: no hay.
- 6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: ninguna.

- - -

**DISCUSIÓN EN PARTICULAR**

A continuación se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general por el Honorable Senado, así como de los artículos en que recaen -que se describen-, y de los acuerdos adoptados al respecto.

### **Artículo 2º**

Modifica el artículo 5º del decreto supremo (G) N°501, de la Subsecretaría de Guerra, de 1977, que contiene las Plantas de Oficiales y Empleados Civiles de la Fuerza Aérea, con el fin principal de sustituir el Escalafón de Defensa Aérea por dos Escalafones: de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática, distribuyéndose el número de plazas del Escalafón que se reemplaza en dichos nuevos Escalafones.

**La indicación número 1**, de S.E. el Presidente de la República, le introduce las siguientes modificaciones:

a) Reemplaza en el numeral 2), que sustituye la letra C. Escalafón de Defensa Aérea, los siguientes guarismos: 25 por 21; 31 por 26; 44 por 37, y 57 por 50, que respectivamente corresponden al número de Comandantes de Grupo, Comandantes de Escuadrilla, Capitanes de Bandada, y Tenientes, Subtenientes y Alféreces, que ese Escalafón contemplará.

b) Sustituye en el numeral 3), que intercala una letra D, nueva, Escalafón de Telecomunicaciones e Informática, los siguientes guarismos: 16 por 20; 20 por 25; 29 por 36, y 38 por 45, que respectivamente corresponden al número de Comandantes de Grupo, Comandantes de Escuadrilla, Capitanes de Bandada, y Tenientes, Subtenientes y Alféreces, que dicho Escalafón contemplará.

**- Puesta en votación la indicación número 1, fue aprobada por unanimidad, votando los Honorables Senadores señores Canessa, Fernández, Flores y Prokurica.**

### **Artículo 4º**

Prescribe que los artículos 2º y 3º de la ley en proyecto, en conformidad a las disposiciones legales, se publicarán en un anexo de circulación restringida del Diario Oficial.

**La indicación número 2**, del Ejecutivo, es para suprimir este artículo 4º.

La Comisión tuvo en cuenta que al eliminar esta disposición, la totalidad del articulado del proyecto tendrá el carácter de público.

Analizado este punto, vuestra Comisión no tuvo inconveniente en aceptar el planteamiento del Ejecutivo, toda vez que si bien es cierto que el artículo 436 del Código de Justicia Militar establece que, entre otros, se entiende por documentos secretos los relativos a las Plantas o

dotaciones de las Fuerzas Armadas, en el caso específico de la modificación que se efectúa por el artículo 2º del proyecto, no resulta indispensable revestir de la calidad de secreto al precepto en cuestión.

**- La indicación número 2 se aprobó, unánimemente, con igual votación a la consignada precedentemente.**

Atendido el acuerdo adoptado, la Comisión resolvió, unánimemente, que no es necesario que este segundo informe tenga el carácter de reservado.

- - -

### **MODIFICACIONES**

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

#### **Artículo 2º**

##### Número 2)

En la letra C. Escalafón de Defensa Antiaérea, reemplazar los guarismos "25" por "21"; "31" por "26"; "44" por "37", y "57" por "50".

(Unanimidad 4x0. Indicación número 1).

##### Número 3)

En la letra D. Escalafón de Telecomunicaciones e Informática, sustituir los guarismos "16" por "20"; "20" por "25"; "29" por "36", y "38" por "45".

(Unanimidad 4x0. Indicación número 1).

#### **Artículo 4º**

Suprimirlo.

(Unanimidad 4x0. Indicación número 2).

- - -

## TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

### PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley (G) N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1997:

1) En el artículo 7º, número I. OFICIALES DE LINEA, letra A. Escalafones de Armas:

a) Reemplázase, en el número 3, la voz "Aérea" por "Antiaérea".

b) Agrégase, a continuación del número 3, el siguiente número 4, nuevo: "4. Escalafón de Telecomunicaciones e Informática."

c) En el párrafo final, reemplázase la frase "Ingenieros y de Defensa Aérea", por la siguiente: "Ingenieros, de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática".

2) En el artículo 51, número III. FUERZA AEREA, letra A. OFICIALES DE LINEA, reemplázase, en el número 2, la frase "Defensa Aérea y Administración", por la que sigue: "Defensa Antiaérea, Telecomunicaciones e Informática y Administración".

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al número I. OFICIALES DE LINEA, del artículo 5º del decreto supremo (G) N° 501, de la Subsecretaría de Guerra, de 1977, modificado por el artículo 4º del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1998:

1) Reemplázase, en la letra A. Escalafón del Aire, el guarismo "15" por "14".

2) Sustitúyese la letra C. Escalafón de Defensa Aérea, por la siguiente:

"C. Escalafón de Defensa Antiaérea:

-General de Brigada Aérea de Defensa Antiaérea	1
-Coroneles de Aviación de Defensa Antiaérea	4
-Comandantes de Grupo de Defensa Antiaérea	<b>21</b>
-Comandantes de Escuadrilla de Defensa Antiaérea	<b>26</b>
-Capitanes de Bandada de Defensa Antiaérea	<b>37</b>
-Tenientes, Subtenientes y Alféreces de Defensa Antiaérea	<b>50"</b>

3) Intercálase, a continuación de la letra C, la siguiente letra D, nueva, pasando las actuales letras D, E y F, a ser letras E, F y G, respectivamente:

"D. Escalafón de Telecomunicaciones e Informática:

- General de Brigada Aérea de Telecomunicaciones e Informática	1
-Coroneles de Aviación de Telecomunicaciones e Informática	4
-Comandantes de Grupo de Telecomunicaciones e Informática	<b>20</b>
-Comandantes de Escuadrilla de Telecomunicaciones e Informática	<b>25</b>
-Capitanes de Bandada de Telecomunicaciones e Informática	<b>36</b>
-Tenientes, Subtenientes y Alféreces de Telecomunicaciones e Informática	<b>45"</b>

Artículo 3º.- El Presidente de la República, mediante uno o más decretos expedidos a través del Ministerio de Defensa Nacional, y a proposición del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, encasillará a los Oficiales de la planta provenientes del Escalafón de Defensa Aérea, en los Escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática. Este encasillamiento se hará respetando el orden de antigüedad que actualmente corresponda a dicho personal."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 8 de julio de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fernando Flores Labra (Presidente), Julio Canessa Robert, Sergio Fernández Fernández y Baldo Prokurica Prokurica.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 2003.

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

---

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL,  
ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE SEPARA EL ESCALAFÓN DE  
DEFENSA AÉREA DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE EN LOS  
ESCALAFONES DE DEFENSA ANTIAÉREA Y DE  
TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA  
(Boletín N° 3.221-02)**

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** separar el Escalafón de Defensa Aérea de la Fuerza Aérea en dos nuevos Escalafones que respondan a las especialidades en él comprendidas, esto es, la de Defensa Antiaérea y la de Telecomunicaciones e Informática.
- II. **ACUERDOS:** aprobadas las dos únicas indicaciones 4x0.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de tres artículos.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. **URGENCIA:** no tiene.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** - - -
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 15 de abril de 2003.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** segundo informe.

- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** a) el decreto con fuerza de ley (G) N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1997, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas; b) el artículo 5° del decreto supremo (G) N° 501, de la Subsecretaría de Guerra, de 1977, que contiene las Plantas de Oficiales y Empleados Civiles de la Fuerza Aérea, y c) el artículo 436 del Código de Justicia Militar.

---

Valparaíso, 8 de julio de 2003.

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario de la Comisión

- - -